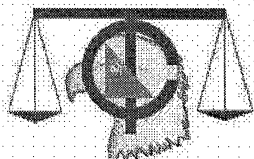




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **027**



GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, **06 FEB 2012**

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° G-1400/10, caratulado: **"GOMEZ NORA GRACIELA (garante de GOMEZ JOSE ANGEL) S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el convenio de "RECONOCIMIENTO DE DEURA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado en fecha 08 de marzo de 2010 por el Fondo Residual Ley 478 con Nora Graciela GOMEZ, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto de la Operación Línea 2010 N° 002436300 (fs. 52/53).

Que a fojas 06 a 27 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde a José Angel GOMEZ, respecto del cual Nora Graciela GOMEZ resulta garante.

Que a fojas 43 se encuentra agregada copia certificada del Acta de Defunción de José Angel GOMEZ.

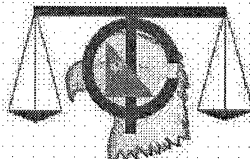
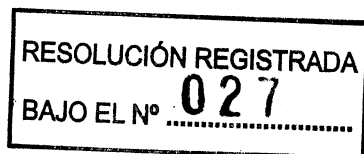
Que a fojas 61/63 obra Informe Legal N° 85/2010 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y a la liquidación de la deuda en consideración a las previsiones del artículo 7 de la Ley 783 y de la sentencia dictada en los autos caratulados "FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ GOMEZ JOSE ANGEL Y GOMEZ NORA GRACIELA S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 8889); y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 69/74 obra Informe Contable N° 188/11 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica, que la liquidación practicada por el Fondo Residual se ajusta a los parámetros señalados por la Ley 783, por lo que no tiene observaciones que formular al respecto,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

consideraciones que resultan compartidas por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 2025/11 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 18 de noviembre de 2011 (fs. 75).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar verificado el convenio de "RECONOCIMIENTO DE DEURA Y REFINANCIACIÓN LEY PROVINCIAL N° 783" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con Nora Graciela GOMEZ respecto de la Operación Línea 2010 N° 002436300 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° G-1400/10, caratulado: "GOMEZ NORA GRACIELA (garante de GOMEZ JOSE ANGEL) S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° G-1400/10, caratulado: "GOMEZ NORA GRACIELA (garante de GOMEZ JOSE ANGEL) S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 027 /12 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia